

BASES CONCURSO INTERNO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN 2026 PII-2026

I. ASPECTOS GENERALES.

La Universidad del Alba reafirma su compromiso con el impulso de la investigación científica tanto básica como aplicada, fomentando la investigación con relevancia nacional e internacional, que contribuyan al desarrollo del conocimiento, la innovación y la transferencia tecnológica. El propósito de este concurso es financiar investigaciones originales, que contribuyan al avance de las distintas disciplinas.

Para esta convocatoria, se aceptarán proyectos de investigación en todas las áreas del conocimiento, sin embargo, se han definido áreas prioritarias de acuerdo con los objetivos de desarrollo de la investigación e innovación declarados por la Dirección General de Investigación e Innovación para el año 2026. Los proyectos que se desarrollen en alguna de las áreas declaradas a continuación recibirán una bonificación en el puntaje de postulación:

- Vulnerabilidad
- Prevención Social
- Diagnóstico Veterinario
- Enfermedades Zoonóticas
- Persona Mayor
- Obesidad
- Sustentabilidad
- Energías Renovables
- Derechos Humanos
- Diversidad e Inclusión
- Neurodivergencias
- Barreras de Género

II. REQUISITOS DE LA POSTULACIÓN.

Todo proyecto debe tener un Investigador Responsable y podrá incluir un Co Investigador, así como uno o dos ayudantes de investigación.

1. **Investigadores responsables (IR):** Docentes de la Universidad del Alba en posesión del grado académico de Magíster o Doctor. Es deseable que cuente con un mínimo de tres publicaciones indexadas (WoS, Scopus o Scielo) durante los últimos tres años. En el caso de que no cuente con el grado académico o esté en vías de obtenerlo, deberá enviar una carta que justifique su pertinencia como investigador responsable, pudiendo ser trayectoria, productividad o experiencia en proyectos de investigación.
2. **Co-investigadores:** Docentes o estudiantes de postgrados en la Universidad del

Alba. Asimismo, podrán ser co-investigadores académicos de Universidades que cuenten con convenios vigentes con la Universidad del Alba (Nacionales o Internacionales).

3. **Ayudantes de investigación:** Estudiantes regulares pertenecientes a la Facultad o Escuela donde se desarrollará el proyecto de investigación.

Cada uno de los cargos antes mencionados deberá declarar la dedicación horaria para la correcta ejecución del proyecto.

Tanto el Investigador Responsable como el Co-Investigador deberán contar con su cuenta del Portal del Investigador de ANID actualizada, si no la tuviera, deberá crear su cuenta y completar todos los campos (<https://investigadores.anid.cl/es/login>) y contar con su link o número de registro ORCID (<https://orcid.org/>). En el caso de que el Co-investigador sea de una universidad extranjera, solo deberá identificar su link o número de registro ORCID (<https://orcid.org/>).

III. RESTRICCIONES.

1. No existe restricción en el número de postulaciones presentadas por Investigador, sin embargo, cada Investigador/a responsable (IR) podrá recibir la asignación de fondos para **SOLO UN** proyecto de investigación. En el caso de que 2 o más proyectos de un mismo IR resultaran adjudicados, el IR deberá elegir cuál de los proyectos adjudicados ejecutará.
2. Los investigadores pueden ser parte de hasta 2 proyectos de investigación en la presente convocatoria, siendo sólo en uno de ellos Investigador responsable.
3. Para los investigadores que posean un proyecto en desarrollo de una convocatoria previa, es necesario que a la fecha de postulación al nuevo fondo no presente informes de investigación o reportes financieros pendientes con la Universidad. Si esto se diera en la rendición final del proyecto anterior, se evaluará de manera particular la factibilidad de entregar el financiamiento para la nueva investigación.
4. El o la estudiante en calidad de ayudante deberá poder emitir Boleta de Honorarios. Es responsabilidad del o la IR asegurar la correcta emisión del documento tributario.
5. Quedarán fuera de concurso todos aquellos proyectos que no se ajusten a las bases, presenten documentos incompletos o que se envíen fuera de los plazos definidos.
6. Para la Formulación del Presupuesto **no** se aceptarán ítems cotizados en páginas como MercadoLibre, AliExpress, TEMU, proveedores no legalizados, etc.
7. No se otorgará financiamiento para proyectos de creación artística, recopilaciones, confección de catálogos o inventarios, impresión de libros,

ensayos, materiales audiovisuales, procedimientos de obtención de datos que conformen instrumental del método científico y cualquier otra actividad similar.

- a. La presentación de propuestas que contengan aspectos similares de proyectos finalizados o en ejecución, de publicaciones científicas u otras formas de difusión, serán causales de eliminación de este concurso, así como cualquier indicio de plagio, que no corresponda a una coincidencia semántica, debidamente citada y que no puede superar el 15% del contenido del proyecto y sus productos.
 - b. Las y los postulantes deberán declarar expresamente el uso de herramientas de Inteligencia Artificial, especificando su finalidad y el alcance de su aplicación en el desarrollo del proyecto. El uso declarado de Inteligencia Artificial no influirá en la evaluación de la propuesta, siempre que se resguarden los principios de integridad académica y autoría responsable.
8. Pueden postular docentes que se encuentren ejecutando proyectos externos FONDECYT, FONDEF, FIC, CORFO u otros, en cualquiera de sus líneas, siempre y cuando la dedicación a este proyecto interno sea compatible con la disponibilidad de tiempo previamente comprometido en estos proyectos externos.

IV. BENEFICIOS Y MONTOS ASOCIADOS.

Cada proyecto podrá postular a un monto máximo de dos millones de pesos (\$2.000.000) para la ejecución total del proyecto incluyendo un máximo de trescientos cincuenta mil pesos (\$350.000) en concepto de incentivo para los investigadores y ayudantes. Este monto debe considerar el desarrollo de la investigación y al menos una publicación científica de sus resultados.

Ítem	Descripción
1. Incentivo	<p>Incentivos para el/la Investigador(a) Responsable, Co-investigador(a) y/o Ayudantes de investigación. Se aceptará un máximo de cien mil pesos BRUTOS (\$100.000) para el/la IR, un máximo de cien mil pesos BRUTOS (\$100.000) para el Co-investigador (a) y un máximo de cincuenta mil pesos bruto (\$50.000) por cada ayudante, con un máximo de tres por proyecto.</p> <p>El pago de los incentivos se realizará una vez concluido el proyecto y entregado e informe de cierre.</p> <p>Para los docentes contratados por la universidad el pago del incentivo se realizará por medio de sus liquidaciones de sueldo a través de la firma de un Anexo de Contrato. Para docentes que emiten boleta de honorarios y para los ayudantes, el pago del incentivo se realizará mediante una boleta de</p>

	<p>honorarios a través de la firma de un contrato de prestación de servicios.</p>
2. Bienes y Recursos tecnológicos	<p>Equipamientos tecnológicos, instrumentos y otros bienes. Por ejemplo: Discos duros externos, licencias para programas, etc. La compra de todos estos recursos se realizará mediante el portal de compras institucional, Senegocia, a través del Coordinador de Investigación. Toda compra debe estar claramente justificada en la postulación y se debe registrar como compra institucional.</p> <p>En caso de que los insumos, materiales o equipos no se encuentren disponible en el portal de compras institucional, deberá acompañarse de tres cotizaciones comparables, las cuales deberán ser presentadas al momento de la solicitud.</p> <p>No serán financiables compras de equipos y/o instrumentos que ya disponga la universidad, tales como: computadores, impresoras 2D, impresoras 3D, entre otros.</p>
3. Servicios de asesorías y servicios profesionales	<p>Se aceptará pago para asesoría y servicios profesionales como programación, servicio de desarrollo de apps, edición de artículos científicos, etc. No está considerado en esta categoría contratar a docentes o colaboradores de la Universidad del Alba como asesores.</p> <p>El pago se realizará mediante una boleta de honorarios a través de la firma de un contrato de prestación de servicios que deberá ser gestionada por la Dirección General de Investigación e Innovación.</p> <p>No se incluye en esta categoría el pago por servicios de diseño gráfico, ya que este será realizado por la Universidad del Alba a través de los canales institucionales correspondientes.</p>
4. Gastos de Operación	<p>Se aceptará la compra de elementos como artículos de oficina, reactivos, insumos de laboratorio, elementos de protección personal, entre otros. La compra de todos estos recursos se realizará mediante el portal de compras institucional Senegocia, a través del Coordinador de Investigación. Toda compra debe estar claramente justificada en la postulación y se debe registrar como compra institucional.</p>
5. Otros Gastos	<p>Se aceptarán por Otros Gastos los siguientes conceptos:</p> <p>Salidas a Terreno:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> - Se aceptará solo: pasajes terrestres, colación, combustible, peajes. La solicitud de estos gastos se deberá hacer a través de Fondos por Rendir. - No se aceptará ninguna rendición sin sus documentos legales correspondientes (boletas/facturas). <p>Presentación en Eventos Científicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se aceptará los gastos correspondientes a inscripción, impresión de posters, transporte y alojamiento, para presentación de los resultados del proyecto en eventos científicos. - No se aceptará la participación en eventos científicos solo como asistente. - El pago de ítems como inscripción e impresión de posters se realizará mediante una solicitud de Fondos por Rendir. La solicitud de transporte y alojamiento se realizará de acuerdo con los instructivos de la universidad, siendo responsabilidad del solicitante cumplir con los plazos definidos. <p>Gastos de Publicación (APC):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se deberá presupuestar el costo (si corresponde) para la publicación de la presente investigación, incluyendo detalle de la revista (de preferencia revistas WOS o Scopus).
--	---

Todos estos gastos deberán estar justificados claramente en la postulación (Anexo 4).

V. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN.

Para postular deberá iniciar sesión en el sitio ProInvestigación de la Universidad del Alba (<https://proinvestigacion.udalba.cl/>). En el caso de no contar con acceso, contactarse directamente con la Dirección General de Investigación e Innovación.

Deberá ingresar a la pestaña “Fondos Concursables” -> “Fondos” -> “PII” y deberá completar el formulario de postulación y adjuntar los siguientes archivos (descargables desde el Sitio):

- **Anexo 1:** Declaración de conocimiento y aceptación de Bases del concurso. Debe ser firmado por el investigador responsable y su director (a) de carrera o área.
- **Anexo 2:** Declaración de conocimiento de derechos de autor y propiedad Intelectual.
- **Anexo 3:** Carta Gantt según formato establecido. Indicando obligatoriamente todos los campos.

- **Anexo 4:** Presupuesto según formato establecido.
- Otro(s) anexo(s) como cotizaciones referenciales de servicios o compras que complementen su propuesta (opcional).

Etapas de postulación:

Etapa	Fecha
1. Envío de bases	10-11-2025
2. Taller Informativo Postulación	Entre el 17 al 21-11-2025
3. Período de postulación	10-11-2025 al 12-12-2025
4. Revisión de admisibilidad	12-12-2025 al 17-12-2025
5. Evaluación técnica	17-12-2024 al 26-12-2025
6. Comunicación de resultados	Entre el 29 al 31-12-2025
7. Firma de cartas de compromiso	05-01-2026 al 09-01-2026
8. Taller informativo para Proyectos Adjudicados	Entre el 12-01 al 16-01-2026

Toda consulta deberá dirigirse por escrito a la Coordinación de Investigación, a través del siguiente correo: alejandro.aguirre@udalba.cl

VI. EVALUACIÓN.

Fase de Admisibilidad

En esta fase se evaluará que los proyectos de investigación cumplan con los requisitos formales solicitados, es decir, ajustarse a las bases, formulario de postulación y anexos completados correctamente. Solo se revisarán postulaciones enviadas a través del sitio ProInvestigación.

Fase de Evaluación Técnica

Los proyectos de investigación serán evaluados por un Comité Técnico de la Universidad, en doble ciego y con tres revisores por proyecto. El puntaje asignado por el Comité Técnico se obtendrá promediando el total otorgado por cada uno de los evaluadores al proyecto en cuestión.

La evaluación y asignación de puntaje se realizará en base a diferentes indicadores agrupados en los siguientes criterios:

Criterios		Puntuación máxima
Propuesta	Las distintas secciones del Formulario de Postulación se evaluarán de acuerdo con rubrica.	50 ptos.
Relevancia	Originalidad	30 ptos.
	Relevancia en su disciplina	10 ptos.
Ejecución y Proyección	Propuesta fundamentada de publicación de investigación en revistas con indexación científica (Scopus o WOS), nacionales o internacionales.	5 ptos.
	Factibilidad Técnica	5 ptos.
Total		100 ptos.

VII. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de fondos del concurso considerará la disponibilidad presupuestaria de la Universidad y el listado de los proyectos jerarquizados de mayor a menor puntaje. En caso de igualdad en su orden, primará el criterio de relevancia, en segundo lugar, la calidad y en tercer término la viabilidad. Si aun así persistiera el empate, el Comité Técnico decidirá finalmente en función de la nueva Política de Investigación de la Universidad (2024) y sus líneas de desarrollo.

Los resultados serán comunicados en un acta de adjudicación a través de correo electrónico, y en los canales oficiales de la universidad. Los equipos de investigación revisarán los comentarios y realizarán las modificaciones sugeridas, una vez firmada la carta de compromiso, se dará por iniciado el proyecto.

Si un equipo investigador, por motivos de fuerza mayor, no puede llevar a cabo la investigación, deberá informar a la Dirección General de Investigación e Innovación en un plazo no superior a 10 días hábiles.

VIII. CONSIDERACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

- Si el proyecto incluye la participación de personas y/o animales como sujeto de investigación, deberá contar con la aprobación de un Comité Ético Científico, una vez aprobado el proyecto se deberá enviar el certificado de aprobación a la Coordinación de Investigación, a través del siguiente correo: alejandro.aguirre@udalba.cl.
- Cualquier cambio en los integrantes del equipo de investigación debe ser informado a la Dirección General de Investigación e Innovación y aprobado por esta misma entidad antes de su implementación.
- La etapa de desarrollo investigativo debe tener una duración máxima de 8 meses. Se deberá reportar con un Informe de avance la entrega de resultados preliminares, a la mitad del período (31 de julio 2025), y un Informe final con artículo terminado para su publicación (10 de octubre 2025).
- Las compras mediante el portal SENEGOCIA se realizarán a través del

Coordinador de Investigación, en fechas previamente establecidas, las que serán comunicadas por correo electrónico a los proyectos adjudicados.

5. El procedimiento de compra seguirá las disposiciones entregadas por la Coordinación General de Adquisiciones, y será comunicado por la Dirección General de Investigación e Innovación.
6. Las solicitudes de Fondos por Rendir para los casos mencionados en la sección "Beneficios y Montos Asociados – Otros Gastos" deberán solicitarse con al menos un mes y medio (45 días) anteriores a la fecha de realización de la actividad según planificación (Carta Gantt). Una vez recibido el fondo solicitado, tendrá máximo un mes para hacer la rendición del fondo con los documentos tributarios correspondientes (boletas/facturas).
7. Todos los recursos adquiridos en el marco de la ejecución de proyectos de investigación financiados por la Universidad del Alba pasarán a ser patrimonio de ésta. En el caso del material bibliográfico, será incorporado al Sistema Nacional de Bibliotecas.
8. El cierre financiero de cada proyecto se debe realizará con fecha máxima al 16 de octubre de 2026. Sin extensiones de plazo.
9. Considerando lo establecido en la ley N°21.369 y en la Política de Equidad de Género, Diversidad e Inclusión de la Universidad del Alba, los proyectos que se presenten deberán procurar la participación equitativa de mujeres y hombres; considerar las implicancias para mujeres y hombres de las acciones del proyecto y deberá contar con estadísticas desagregadas por sexo.
10. Todos los proyectos financiados con el Fondo Interno de Investigación e Innovación deberán presentar sus resultados en la Feria de Ciencias e Innovación 2026 (1 de octubre 2026).

IX. COMPROMISOS Y CIERRE DEL PROYECTO.

1. En el caso que, el Investigador/a responsable no pueda continuar con su proyecto que ya se encuentra en desarrollo, la unidad académica que respaldó dicha postulación deberá definir su reemplazo, pudiendo ser el co- investigador del mismo proyecto, u otro académico que cumpla con las exigencias establecidas en estas bases. Esto deberá ser informado por escrito a la Coordinación de Investigación, al correo alejandro.aguirre@udalba.cl.
2. Un proyecto se considera finalizado cuando ha realizado su rendición final, del informe de cierre de ejecución del proyecto y la rendición financiera, y éstas son aprobadas por las unidades responsables, tanto de la Vicerrectoría Académica como de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas. La Dirección General de Investigación e Innovación puede emitir constancias de aprobación y finalización del proyecto según sea necesario para cada investigador.
3. Los proyectos aprobados, al finalizar su ejecución, deberán generar como producto un artículo que cumpla con los criterios de la revista científica que previamente se haya definido. Como antes se ha señalado, la revista a la que se enviará el artículo deberá contar con indexación científica (preferentemente Scopus o WoS), nacionales o internacionales, y deberá ser presentado en un plazo máximo de hasta 4 meses desde la finalización del proyecto, en el formato que cada revista instruya a los autores.
4. El plazo máximo para que el artículo sea considerado en el "estado de aceptado"

y/o “prensa” o “publicada”, será de 1 año del cierre del proyecto, en el caso de una revista Scielo o Scopus, y de 2 años o superior en caso de una revista categoría WoS. Estos tiempos son netamente referenciales y la Dirección General se encargará de hacer seguimiento a este respecto.

5. En caso de que esto no suceda, este será un antecedente a evaluar frente a la presentación de nuevos proyectos de investigación en los concursos futuros, pudiendo en esta instancia adoptarse medidas restrictivas en caso de incumplimientos, tales como la inhabilitación para postular y adjudicarse nuevos fondos para el desarrollo de proyectos internos de investigación u otro tipo de medida dispuesta por la Universidad.

X. CIERRE ANTICIPADO DEL PROYECTO

El proyecto será cerrado de forma anticipada por los siguientes motivos:

1. Falta de Ejecución Presupuestaria: Si el proyecto no presenta movimientos financieros durante los primeros seis meses posteriores a la firma de la carta de aceptación, ya sea mediante fondos por rendir, solicitudes de compra a través de SENECONCIA u otros mecanismos, se considerará como no ejecutado y se procederá a su cierre.
2. Ausencia de aprobación ética para proyectos con sujetos de investigación: Si el proyecto contempla actividades con seres humanos o animales como sujetos de investigación y estas se inician sin contar con la aprobación previa de un Comité Ético Científico, el proyecto será cerrado. En este caso, el/la responsable deberá realizar la devolución íntegra de los productos o equipos adquiridos. Asimismo, en caso de existir Fondos por Rendir, estos deberán ser restituidos en su totalidad o rendidos según corresponda a lo efectivamente ejecutado.
3. Otros motivos de cierre anticipado: El proyecto podrá ser cerrado anticipadamente por incumplimientos graves a las bases, contratos o compromisos asociados, falta sostenida de avances técnicos o administrativos, renuncia del investigador/a responsable sin traspaso formal y aprobado, o cualquier otra situación que, a criterio fundado de la Dirección correspondiente, impida la correcta continuidad y ejecución del proyecto.